



Arauca, Arauca, 08 de abril de 2019.

Radicado No. : 81 001 3333 001 2018 00355 00
Demandante : MARTÍN EMILIO CASTAÑEDA CHAVEZ
Demandado : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
Asunto : AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. Sobre la procedencia para recurrir autos, el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, precisa cuáles son los apelables, siendo el primero de ellos el que *rechace la demanda*.

2. Con relación al trámite el artículo 244, establece en caso de ser notificado por estado deberá interponerse y sustentarse dentro de los 3 días siguientes ante el juez que lo profirió. De la sustentación se dará traslado por secretaría y de ser procedente y sustentado, el juez lo concederá.

En el presente caso, el recurso fue interpuesto de manera oportuna por la apoderada del demandante el día 5 de diciembre de 2018 a folio.40, toda vez que el auto fue notificado por estado No 149 el día 3 de diciembre del mismo año, y se corrió el correspondiente traslado a folio 57.

Así las cosas por su procedencia y sustentación de conformidad con la norma precitada se,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la apoderada del demandante, en contra del auto de rechazo de la demanda dictado por este Juzgado.

SEGUNDO: Ordenar remitir el expediente a la oficina de Apoyo Judicial, para que sea sometido a reparto ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca (art. 244 núm. 3 Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

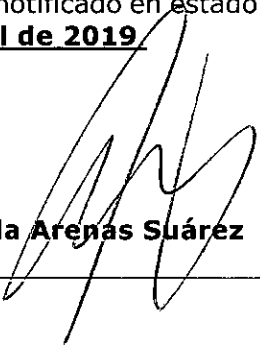
JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **040**
de fecha **8 de abril de 2019**.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez